

**TÉRMINOS Y CONDICIONES
SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES EN VIAJE CHUBB SEGUROS COLOMBIA.**

Chubb Seguros Colombia S. A., quien en adelante se denominará “Chubb”, comercializa el seguro de Accidentes Personales en Viaje.

Encontrará la información y condiciones aplicables al seguro en el clausulado y en los siguientes términos y condiciones:

1. TENGA EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Para obtener los amparos a los que se refiere el seguro de Accidentes Personales en Viajes, debe cumplir los siguientes requisitos de asegurabilidad:

- o Ser residente permanente en la república de Colombia; o
- o En caso no sea residente permanente en Colombia, podrá asegurarse, siempre que su país no lo restrinja y/o Chubb no se encuentre imposibilitado en prestarte la cobertura o pagar reclamaciones en algunos países tales como Irán, Siria, Myanmar (Birmania), Corea del Norte, Sudán del Norte, Crimea y Cuba. El pago del valor asegurado se realizará en pesos colombianos.

Por favor tenga en cuenta que en los siguientes casos el seguro no tendrá cobertura, por lo cual, si se encuentra en alguno de los siguientes escenarios, no debe adquirir este seguro:

- o Si es ciudadano cubano o reside habitualmente en Cuba.
- o Si es ciudadano norteamericano y vive en cualquier lugar del mundo, o es expatriado que vive en los Estados Unidos y su viaje es a Cuba.
- o Si se encuentra incluido en las listas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros OFAC.

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. es una subsidiaria de una entidad norteamericana y Chubb Limited es una compañía listada en la Bolsa de Valores de Nueva York. En consecuencia, CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. está sujeta a ciertas leyes y regulaciones de los Estados Unidos, incluyendo la Oficina de Control de Activos Extranjeros OFAC, y otras restricciones impuestas por la Organización de Naciones Unidas y la Unión Europea, que pueden impedirle prestar cobertura o pagar reclamaciones a ciertos individuos o entidades o asegurar ciertos tipos de actividades en algunos países, tales como Irán, Siria, Corea del Norte, Sudán del Norte, Crimea y Cuba.

2. FECHA Y HORA INICIO DE VIGENCIA:

La vigencia de la cobertura de cancelación de viaje inicia desde las 00:00 horas del día siguiente en que se adquiera el seguro, para las demás coberturas la vigencia inicia 12 horas antes del viaje.

El seguro terminará hasta 12 horas después de finalizar el viaje, o cuando regrese a su ciudad de origen, lo que ocurra primero u ocurra cualquiera de las causales de terminación del seguro descritas en el clausulado.

*El tiempo de cobertura máxima durante el viaje será de hasta 180 días calendario.

Cuando no se estipule fecha final de viaje o en los casos de tiquetes de un solo trayecto, la cobertura solo aplicará cuando se tenga como destino de viaje un lugar diferente al de su domicilio.

3. EDAD DE INGRESO Y PERMANENCIA

- o Edad máxima de permanencia: 85 años más 364 días.
- o Edad de ingreso: Desde los 0 años hasta los 85 años más 364 días.

4. COBERTURAS:

A continuación, encuentra un detalle de las coberturas y límites asegurados:

Producto Doméstico

Coberturas	Gold	Platinum
Gastos médicos de emergencia por accidente o enfermedad	USD 2.000	USD 5.000
Incapacidad total y permanente por accidente	USD 10.000	USD 25.000
Muerte accidental en viajes	USD 10.000	USD 25.000
Medicamentos recetados	USD 600	USD 600
Retraso de equipaje	USD 600	USD 600
Daño de equipaje	USD 200	USD 200
Pérdida definitiva de equipaje	USD 500	USD 500
Traslados sanitarios	USD 2.500	USD 2.500
Repatriación de restos	USD 2.500	USD 2.500
Traslado médico de emergencia	USD 2.500	USD 2.500
Reembolso del pasaje aéreo por imposibilidad de embarque	USD 100	USD 100
Pérdida o robo de documentos de viaje	USD 50	USD 50
Interrupción de viaje	USD 200	USD 200
Retorno anticipado	USD 200	USD 200
Retraso de vuelo	USD 200	USD 200
Cancelación de viaje	USD 200	USD 200
Retorno de menores y/o mayores	USD 2.500	USD 2.500
Acompañante en caso de hospitalización	USD 200	USD 200
Gastos de hotel para un familiar acompañante por hospitalización	USD 200	USD 200
Regreso de acompañantes	USD 2.500	USD 2.500
Extensión hotelera	USD 200	USD 200
Franquicia del vehículo	USD 200	USD 200
Robo de teléfono celular	USD 500	USD 500
Robo o asalto de laptop	USD 500	USD 500
Retorno de viaje	USD 500	USD 500

Producto Internacional

Coberturas	Latam			North America			Europe ROW		
	Silver	Gold	Platinum	Silver	Gold	Platinum	Silver	Gold	Platinum
Gastos médicos de emergencia por accidente o enfermedad	USD 15.000	USD 35.000	USD 40.000	USD 80.000	USD 100.000	USD 200.000	USD 50.000	USD 100.000	USD 200.000
Incapacidad total y permanente por accidente	USD 10.000	USD 30.000	USD 30.000	USD 80.000	USD 100.000	USD 100.000	USD 30.000	USD 100.000	USD 100.000
Muerte accidental en viajes	USD 10.000	USD 30.000	USD 30.000	USD 80.000	USD 100.000	USD 100.000	USD 30.000	USD 100.000	USD 100.000
Medicamentos recetados	USD 600	USD 600	USD 600	USD 800	USD 800	USD 1.000	USD 600	USD 800	USD 1.000
Retraso de equipaje	USD 600	USD 600	USD 600	USD 800	USD 800	USD 800	USD 600	USD 800	USD 800
Daño de equipaje	USD 200	USD 200	USD 200	USD 200	USD 200	USD 200	USD 200	USD 200	USD 200
Pérdida definitiva de equipaje	USD 1.000	USD 1.000	USD 1.500	USD 2.500	USD 2.500	USD 5.000	USD 1.500	USD 2.500	USD 5.000
Traslados sanitarios	USD 15.000	USD 25.000	USD 25.000	USD 25.000	USD 25.000	USD 25.000	USD 25.000	USD 25.000	USD 25.000
Repatriación de restos	USD 15.000	USD 25.000	USD 25.000	USD 30.000	USD 30.000	USD 35.000	USD 25.000	USD 30.000	USD 35.000
Traslado médico de emergencia	USD 15.000	USD 25.000	USD 25.000	USD 30.000	USD 30.000	USD 35.000	USD 25.000	USD 30.000	USD 35.000

Reembolso del pasaje aéreo por imposibilidad de embarque	USD 500	USD 500	USD 500	USD 500	USD 500	USD 500	USD 500	USD 500	USD 500
Pérdida o robo de documentos de viaje	USD 300	USD 300	USD 300	USD 300	USD 300	USD 300	USD 300	USD 300	USD 300
Interrupción de viaje	USD 2.000	USD 2.000	USD 2.000	USD 2.000	USD 2.000	USD 2.000	USD 2.000	USD 2.000	USD 2.000
Retorno anticipado	USD 2.000	USD 2.000	USD 2.000	USD 2.000	USD 2.000	USD 2.000	USD 2.000	USD 2.000	USD 2.000
Retraso de vuelo	USD 600	USD 600	USD 600	USD 600	USD 600	USD 600	USD 600	USD 600	USD 600
Cancelación de viaje	USD 500	USD 500	USD 500	USD 500	USD 500	USD 500	USD 500	USD 500	USD 500
Retorno de menores y/o mayores	USD 5.000	USD 5.000	USD 5.000	USD 5.000	USD 5.000	USD 5.000	USD 5.000	USD 5.000	USD 5.000
Acompañante en caso de hospitalización	USD 5.000	USD 5.000	USD 5.000	USD 5.000	USD 5.000	USD 5.000	USD 5.000	USD 5.000	USD 5.000
Gastos de hotel para un familiar acompañante por hospitalización	USD 600	USD 600	USD 600	USD 600	USD 600	USD 600	USD 600	USD 600	USD 600
Regreso de acompañantes	USD 5.000	USD 5.000	USD 5.000	USD 5.000	USD 5.000	USD 5.000	USD 5.000	USD 5.000	USD 5.000
Extensión hotelera	USD 600	USD 600	USD 600	USD 600	USD 600	USD 600	USD 600	USD 600	USD 600
Franquicia del vehículo	USD 1.000	USD 1.000	USD 2.000	USD 2.000	USD 2.000	USD 2.000	USD 2.000	USD 2.000	USD 2.000
Robo de teléfono celular	USD 2.500	USD 2.500	USD 2.500	USD 2.500	USD 2.500	USD 2.500	USD 2.500	USD 2.500	USD 2.500
Robo o asalto de laptop	USD 2.500	USD 2.500	USD 2.500	USD 2.500	USD 2.500	USD 2.500	USD 2.500	USD 2.500	USD 2.500
Retorno de viaje	USD 2.500	USD 2.500	USD 2.500	USD 2.500	USD 2.500	USD 2.500	USD 2.500	USD 2.500	USD 2.500

*Para todos los seguros en viajes internacionales, las coberturas de medicamentos recetados y traslado médico de emergencia se entienden como un sublímite de la cobertura de gastos médicos de emergencia por accidente o enfermedad.

5. BENEFICIARIOS:

- Para las coberturas de muerte accidental en viaje y repatriación de restos, los beneficiarios serán los de ley, los cuales se podrán modificar haciendo la solicitud a la aseguradora.

6. INFORMACIÓN IMPORTANTE:

- El seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.
- El seguro no es obligatorio.
- Las Partes podrán revocar este seguro, en cumplimiento del artículo 1071 del Código de Comercio de Colombia.
- El cobro y recaudo de la prima de seguro se realizará a través del medio de pago seleccionado en la pasarela de pagos.
- El alcance y las limitaciones de la cobertura del seguro que será adquirido, con base en los amparos y las exclusiones establecidas en las condiciones del contrato, las tiene a su disposición en la página web www.chubb.com, en la cual, también encontrarás información relevante en materia de protección al consumidor financiero así como el procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la reclamación de un siniestro.
- El pago de los límites asegurados descritos por concepto de indemnización se hará en pesos colombianos a la TRM del día de la ocurrencia del siniestro.

- o En el evento de querer solicitar alguna modificación a su seguro, deberá escribir un correo a servicioalcliente.co@chubb.com. El número de días y/o fechas de viaje no podrán ser modificados.
- o De acuerdo con lo establecido en el artículo 1058 del Co. Comercio, está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro. Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del asegurado, el contrato no será nulo, pero el asegurador sólo estará obligado, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo, excepto lo previsto en el artículo 1160.
- o El seguro no se aplica en la medida en que las sanciones económicas o comerciales u otras leyes o regulaciones nos prohíban proporcionar el seguro, incluido, entre otros, el pago de reclamaciones.
- o En el evento en que el Tomador, Asegurado o Beneficiario sea incluido en las listas restrictivas administradas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, Chubb Seguros Colombia S.A. no podrá suscribir el contrato de seguro. Adicionalmente, en virtud de las regulaciones internacionales de cumplimiento, la prima recaudada será retenida para su remisión a las autoridades competentes, sin que haya lugar a la devolución de ésta.

7. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES:

Con la aceptación de los presentes términos y condiciones el asegurado confirma que está de acuerdo en emitir las siguientes declaraciones y autorizaciones:

1. Ha sido debidamente informado sobre el alcance y las limitaciones de la cobertura del seguro, con base en los amparos y las exclusiones establecidas en las condiciones del contrato, las cuales tiene a su disposición en www.chubb.com en la cual, también podrá consultar información relevante en materia de protección al consumidor financiero.
2. Declara de manera libre, expresa y bajo la gravedad de juramento, que:
 - o Los recursos utilizados para realizar operaciones con Chubb Seguros Colombia S.A. provienen de actividades lícitas.
 - o No ha sido condenado(a) ni se encuentra vinculado(a) a investigaciones por delitos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra actividad ilícita.
 - o Se compromete a suministrar la información y documentación adicional que sea requerida para cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.
 - o Se obliga a informar de manera oportuna cualquier cambio relevante respecto a la información suministrada.
 - o Declaro que la presente información es veraz, completa y corresponde a su realidad económica y jurídica.
3. He sido informado sobre la importancia de declarar sinceramente el estado del riesgo y las sanciones por inexactitud o reticencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 1058 del Código de Comercio.
4. Autorizo a que se realice el recaudo el valor de la prima del presente seguro realizando el cobro en el método de pago seleccionado en la pasarela de pagos.

Autorización para el tratamiento de datos personales

Para la celebración y durante la ejecución del contrato de seguro con CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. (en adelante "LA ASEGURADORA"), sociedad con NIT 860.026.518 - 6, teléfono 3190400 y domiciliada en la Carrea 7 No. 71-21 de la ciudad de Bogotá (en adelante el "Contrato"), ésta recolectará, administrará y tratará los datos personales del ASEGURADO de manera manual y/o automatizada, en los términos previstos en la legislación aplicable, particularmente en la Ley 1581/12 (y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen) (en adelante la "Regulación"). Consecuentemente, en virtud de la suscripción del presente documento, el ASEGURADO otorga la autorización requerida por la regulación dentro de los siguientes términos y condiciones:

1. LA ASEGURADORA utilizará los datos personales que recolecte del asegurado, tales como nombre, apellido y datos de identificación para los propósitos y alcances relacionados con la suscripción y ejecución del contrato de seguro y con las relaciones jurídicas y/o comerciales que se puedan desprender del mismo.
2. LA ASEGURADORA o sus proveedores de servicios podrán utilizar inteligencia artificial (de ahora en adelante "IA") para ayudarnos a ofrecerle productos o servicios. Esto puede implicar el uso de sus Datos Personales.

También se podrá utilizar IA para mejorar nuestro negocio y ofrecer un mejor servicio, por ejemplo, para ayudar en la suscripción de pólizas, fijación de precios, gestión de reclamaciones, análisis de datos, así como para mejorar el rendimiento y la experiencia del usuario en nuestros sitios web y aplicaciones.

3. LA ASEGURADORA realizará tratamientos tales como la recolección, uso, almacenamiento, análisis, transferencia y transmisión, supresión, entre otras, de los datos personales del asegurado.
4. En ese orden de ideas, LA ASEGURADORA podrá compartir, transferir o transmitir, nacional o internacionalmente, datos personales a Encargados del Tratamiento que sean proveedores vinculados con LA ASEGURADORA como ajustadores, abogados, médicos, digitadores, firmas de asistencia, call centers y, en general, con terceros con quienes LA ASEGURADORA sostiene relaciones jurídicas y/o comerciales relativas todas ellas al contrato de seguro, a los servicios que se desprenden del mismo y a otros productos y servicios relacionados con el objeto social de LA ASEGURADORA, siempre con la finalidad de ejecutar en debida forma el contrato de seguro. En cada uno de esos casos LA ASEGURADORA incluirá un texto o adoptará las medidas necesarias a fin de que se observen los principios previstos en la regulación y para que se comprometan a tratar dicha información del asegurado de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos de LA ASEGURADORA.
5. LA ASEGURADORA también podrá compartir, transferir o transmitir los datos personales a compañías vinculadas, bien sean matrices, filiales, sucursales, establecimientos de comercio o similares que requieran tratar dichos datos personales para efectos de la correcta ejecución del contrato y según las finalidades establecidas en la presente autorización. LA ASEGURADORA adoptará las medidas necesarias a fin de que se observen los principios previstos en la regulación.
6. La autorización que se otorga por medio de este documento incluye una autorización previa, expresa e informada para el tratamiento de datos sensibles relacionados con o necesarios para la ejecución del contrato de seguro. Tales datos sensibles pueden incluir datos de salud y/o biométricos. Para estos efectos, LA ASEGURADORA observará lo previsto en la regulación sobre la materia. El asegurado ha sido informado sobre el carácter enteramente facultativo de la autorización para hacer tratamiento de los datos sensibles. El tratamiento de datos sensibles por parte de LA ASEGURADORA se hará para el cumplimiento de las finalidades establecidas en la presente autorización y en la Política de Tratamiento de Datos disponibles en www.chubb.com
7. LA ASEGURADORA adoptará las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurar que los datos personales del asegurado se encuentren en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
8. El ASEGURADO puede ejercer ante LA ASEGURADORA sus derechos a conocer, actualizar y rectificar su información personal cuando la misma sea inexacta, parcial, incompleta, induzca a error o cuando su tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. De igual forma, puede solicitar la prueba de la autorización otorgada; solicitar información sobre el uso que se le ha dado a sus datos personales; presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones al régimen de protección de datos personales; acceder a sus datos personales; revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos personales, siempre que no exista una obligación legal o contractual que implique que sus datos personales deban permanecer en la base de datos. Puede ejercer estos derechos de acuerdo con los procedimientos contemplados en la misma regulación y en la Política de Tratamiento de Datos de LA ASEGURADORA que se encuentran publicadas en www.chubb.com. Es responsabilidad del ASEGURADO consultar periódicamente la Política de Tratamiento de Datos y sus actualizaciones. Tales derechos del asegurado podrán ser ejercidos enviando una comunicación escrita a la dirección de correo electrónico ServicioalCliente.Co@chubb.com
9. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales del ASEGURADO, LA ASEGURADORA procederá de acuerdo con lo previsto en la regulación sobre el particular.
10. A la terminación del presente contrato por cualquier causa, LA ASEGURADORA se abstendrá de utilizar los datos personales del asegurado para cualquier fin diferente al que éste autorice y las exigidas por la ley aplicable. LA ASEGURADORA adoptará las medidas técnicas y tecnológicas necesarias para garantizar que los datos personales del asegurado no se utilizarán para un fin diferente, pudiendo acordar con el asegurado la eliminación definitiva de los datos personales de los archivos y registros de LA ASEGURADORA.
11. Si dentro de las actividades relacionadas con o derivadas del presente documento y, en general, del contrato de seguro, el asegurado debe suministrar a LA ASEGURADORA datos personales de terceros con quienes sostiene una relación familiar, laboral, contractual, jurídica o comercial de cualquier clase, se entenderá para todos los efectos que el asegurado ha desplegado conductas inequívocas a fin de demostrar que esos terceros han prestado su debido y oportuno consentimiento para la recolección, administración y tratamiento de datos personales en los términos y para los propósitos previstos en este documento. De la misma manera, la

ASEGURADORA entenderá que en esos casos existe una legitimación para el ejercicio de los derechos de la titular basada en lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 20 del Decreto 1377 de 2013 que prevé la estipulación a favor de otro o para otro.

12. En virtud de la relación jurídica y/o comercial que se desprende de este documento, el asegurado expresamente autoriza a LA ASEGURADORA para que esta pueda transferir y/o transmitir los datos personales a empresas que se encuentran ubicadas en el extranjero, particularmente en los Estados Unidos de América, con las que LA ASEGURADORA sostiene una relación contractual por pertenecer al mismo grupo comercial de empresas. Esas empresas ubicadas en el extranjero prestarán servicios a LA ASEGURADORA principalmente en materia de realización de copias de seguridad (back-up) y análisis estadístico, administrativo, financiero y/o comercial de la información. Para estos propósitos LA ASEGURADORA implementará las gestiones y procedimientos a que haya lugar de acuerdo con la regulación, garantizando en todo caso el derecho del asegurado a que esa información se almacene en condiciones de seguridad y a solicitar a LA ASEGURADORA la actualización o rectificación de la misma cuando a ello hubiere lugar de acuerdo con lo previsto en la regulación.
13. Autoriza adicionalmente a LA ASEGURADORA para que utilice sus datos personales de contacto con fines de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios del objeto social de LA ASEGURADORA. LA ASEGURADORA no utilizará los datos personales del asegurado para actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios de terceros que no tengan una relación contractual con LA ASEGURADORA.
14. Autoriza ser contactado en un horario distinto al establecido en el artículo 3 de la Ley 2300 de 2023 y aquellas que la modifiquen o adicionen.
15. Autoriza a LA ASEGURADORA para ser contactado a través de los diferentes medios existentes tales como notificación escrita, llamada telefónica, correo electrónico, mensaje de texto, entre otros, en relación con el contrato de seguro, sus modificaciones u otros productos.
16. Autoriza a LA ASEGURADORA para que utilice sus datos para el control y la prevención del fraude en todas las etapas contractuales y pos-contractuales, así como para la prevención y control de lavado de activos y la financiación del terrorismo. Esta finalidad incluye las siguientes actividades: a) Consultar y reportar en listas restrictivas, listas vinculantes para Colombia, listas de personas expuestas políticamente (PEP) y operadores de información, en cumplimiento de las obligaciones LAFT.
Para estos efectos autorizo a LA ASEGURADORA a que mis datos personales sean compartidos, transmitidos, entregados, transferidos o divulgados a Operadores de Información y/o Burós de Crédito.
17. Autoriza a LA ASEGURADORA para que utilice sus datos para la elaboración de estudios técnico-actuariales, estadísticas, encuestas, análisis de tendencias del mercado y, en general, estudios de técnica aseguradora. Lo anterior supone la elaboración de modelos analíticos que tengan como propósitos, entre otros, la predicción de la siniestralidad, cálculo de primas y predisposición de adquisición de una póliza en particular.

Para efectos de esta autorización el Responsable del Tratamiento es la sociedad CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., con NIT: 860.026.518-6, domiciliada en la Carrera 7 No 71 – 21 Torre B Piso 7 de la ciudad de Bogotá y con teléfono 3190300. Los titulares podrán ejercer su derecho a la protección de datos descrito anteriormente, presentando una comunicación escrita en el domicilio de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. dirigido al Área de Protección de Datos de la compañía o mediante correo electrónico a servicioalcliente.co@chubb.com

8. LÍNEAS DE CONTACTO:

Atención al Consumidor:

- o Líneas de atención al cliente (57) 601 3190402 en la ciudad de Bogotá o a Nivel Nacional: 01 8000 917500, Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 5:00 p.m. en dónde puedes contactarnos en caso de algún tema relacionado con Servicio al cliente. Email: servicioalcliente.co@chubb.com.

Línea de asistencia (24 horas 365 días)

- o Desde Colombia: 57 (601) 3557199
- o Desde España: 34 (91) 9532582
- o Desde Estados Unidos: 1 (786) 2091704
- o WhatsApp: 1 786 209 1704